



1.2. RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA JUNTA GENERAL

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL FUNCIONARIO DE LA JUNTA GENERAL

(Acuerdo de la Mesa de 25 de enero de 2005, BOJG/VI/C/36; Acuerdos de la Mesa de 30 de mayo y de 26 de julio de 2006, no publicados; Acuerdo de la Mesa de 24 de julio de 2008, BOJG/VII/C/34; c.e. BOJG/VII/C/35; BOPA núm.164; Acuerdo de la Mesa de 4 de mayo de 2010 BOJG/VII/C/95; BOPA núm. 110, de 14 de mayo de 2010; Acuerdo de la Mesa de 25 de enero de 2011, BOJG/VII/C/129;BOPA núm.22; Acuerdo de la Mesa de 3 de junio de 2014: BOJG/IX/C/45; BOPA núm.140; Acuerdo de la Mesa de 23 de septiembre de 2014:BOJG/IX/C/53; BOPA núm.229; Acuerdo de la Mesa de la Cámara de 30 de enero de 2018: BOJG/X/C/49; c.e. BOJG/X/C/52; Acuerdo de la Mesa de la Cámara de 28 de octubre de 2019: BOJG/XI/C/11; Acuerdo de la Mesa de la Cámara de 24 de noviembre de 2021: BOJG/XI/C/55; Acuerdo de la Mesa de la Cámara de 6 de junio de 2022: BOJG/XI/C/76; Acuerdo de la Mesa de la Cámara de 18 de julio de 2022: BOJG/XI/C/83; Acuerdo de la Mesa de la Cámara de 27 de marzo de 2023: BOJG/XI/C/116; correc. errores BOJG/XI/C/117; Acuerdo de la Mesa de la Cámara de 6 de febrero de 2024: BOJG/XII/C/33; Acuerdo de la Mesa de la Cámara de 2 de abril de 2024: BOJG/XII/C/41, y Acuerdo de la Mesa de la Cámara de 16 de diciembre de 2025: BOJG/XII/C/101)

DENOMINACIÓN	Grupo	NP	NCD	TP	FP	RB	EBCE	RDT	I	PP	CP	ER	FH	AA
LETRADO MAYOR														
Letrado Mayor	A	1	30			X	X	X	X	X	X	X		
Responsable de Protocolo y Relaciones Institucionales ¹	A1	1	26	S		X	X	X	X	X	X		X	JG
Administrativo ²	C1	1	18	NS		X	X	X	X	X	X		X	
Secretario-Jefe del Letrado Mayor ³	C2 (D)	1	18	S	C	X	X	X	X	X	X			JG
LETRADOS														
Letrados	A	4	30			X	X	X	X	X	X	X		
Secretario Letrado	D	2	16	S	C	X	X	X	X	X	X			JG
Secretario de Comisiones	D	1	16	S	C	X	X	X	X	X	X			JG
SERVICIO DE PUBLICACIONES														
Jefe Servicio	A	1	28	S	C	X	X	X	X	X	X			JG
Redactor-Corrector	A	3	23	NS		X	X	X	X	X	X			
Administrativo ⁴	C1	1	18	NS		X	X	X	X	X	X			
Jefe de Negociado I ⁵	C2	1	16	S	C	X	X	X	X	X	X			JG
Jefe de Negociado II ⁶	C2	1	16	S	C	X	X	X	X	X	X			JG
Auxiliar Administrativo	D	4	14	NS		X	X	X	X	X	X			



Junta General
del Principado de Asturias

DENOMINACIÓN	Grupo	NP	NCD	TP	FP	RB	EBCE	RDT	I	PP	CP	ER	FH	AA
SERVICIO DE BIBLIOTECA, DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO														
Jefe Servicio	A	1	28	S	C	X	X	X	X	X	X			A3
Ayudante de Archivo y Biblioteca ⁷	A2 (B)	1	21	NS		X	X	X	X	X	X			JG
Unidad de Inventario y Control de Archivo ⁸	C1	1	20	S	C	X	X	X	X	X	X			JG
Unidad de Suscripción y Gestión de Publicaciones Periódicas ⁹	C1	1	20	S	C	X	X	X	X	X	X			JG
Jefe de Negociado I ¹⁰	C2	1	16	S	C	X	X	X	X	X	X			JG
Auxiliar Administrativo	D	1	14	NS		X	X	X	X	X	X			
SERVICIO DE INFORMÁTICA Y ORGANIZACIÓN DIGITAL														
Jefe Servicio	A	1	28	S	C	X	X	X	X	X	X			JG
Jefe Sección Informática	A/B	1	24	S	C	X	X	X	X	X	X			JG
Administrador de Sistemas Informáticos ¹¹	A1	1	23	NS		X	X	X	X	X	X			
Ayudante Técnico Informático ¹²	B	2	20	NS		X	X	X	X	X	X			JG
Unidad de Mantenimiento de Sistemas Informáticos ¹³	C1	1	20	S	C	X	X	X	X	X	X			JG
Jefe de Sección de Mantenimiento y Medios Audiovisuales ¹⁴	A1	1	24	S	C	X	X	X	X	X	X		X	JG
Ayudante Técnico Audiovisual ¹⁵	B	1	20	NS		X	X	X	X	X	X			JG
Unidad de Mantenimiento y Medios Audiovisuales ¹⁶	C1	1	20	S	C	X	X	X	X	X	X		X	JG
Jefe de Negociado I ¹⁷	C2	1	16	S	C	X	X	X	X	X	X		X	JG
Auxiliar de Mantenimiento ¹⁸	C2 (D)	1	14	S	C	X	X	X	X	X	X		X	JG
Operador de mantenimiento	E	1	13	S	C	X	X	X	X	X	X		X	JG
INTERVENCIÓN														
Interventor	A	1	30	S	C	X	X	X	X	X	X	X		AP
Unidad de Intervención ¹⁹	C1	1	20	S	C	X	X	X	X	X	X			JG
Secretario de Interventor ²⁰	C2 (D)	1	16	S	C	X	X	X	X	X	X			JG
SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES														
Jefe del Servicio ²¹	A1 (A)	1	28	S	C	X	X	X	X	X	X			A3
Jefe de la Sección de Asuntos Generales ²²	A1	1	24	S	C	X	X	X	X	X	X			A3
Gestor Administrativo ²³	A2	1	21	NS		X	X	X	X	X	X			JG
Administrativo ²⁴	C1	1	18	NS	C	X	X	X	X	X	X			JG
Unidad de Asuntos Generales ²⁵	C1	1	20	S	C	X	X	X	X	X	X			JG
Jefe de Negociado I ²⁶	C2	1	16	S	C	X	X	X	X	X	X			JG
Auxiliar Administrativo	D	2	14	NS		X	X	X	X	X	X			



Junta General
del Principado de Asturias

DENOMINACIÓN	Grupo	NP	NCD	TP	FP	RB	EBCE	RDT	I	PP	CP	ER	FH	AA
Conductor del Presidente ²⁷	C2 (D)	1	16	S	LD	X	X	X	X	X	X		X	A3
UJIERES														
Ujier Mayor	E	1	14	S	C	X	X	X	X	X	X		X	JG
Subjefe de Ujieres	E	1 ²⁸	13	S	C	X	X	X	X	X	X		X	JG
Ujier	E	12(b)	12	NS		X	X	X	X	X	X		X	
SERVICIO DE ASUNTOS PARLAMENTARIOS														
Jefe del Servicio ²⁹	A1 (A)	1	28	S	C	X	X	X	X	X	X			A3
Unidad de Gestión Parlamentaria ³⁰	C1	1	20	S	C	X	X	X	X	X	X			JG
Administrativo ³¹	C1	1	18 ³²	NS		X	X	X	X	X	X			
Jefe de Negociado I ³³	C2	1 (a)	16	S	C	X	X	X	X	X	X			JG
Auxiliar Administrativo	D	4(c)	14	NS		X	X	X	X	X	X			
SERVICIO DE PATRIMONIO, INFRAESTRUCTURAS Y MANTENIMIENTO														
Jefe del Servicio ³⁴	A1	1	28	S	C	X	X	X	X	X	X			A3
Administrativo ³⁵	C1	1	18	NS		X	X	X	X	X	X			
Auxiliar de Mantenimiento ³⁶	C2	1	14	NS		X	X	X	X	X	X			JG

NP: Número de puestos

NCD: Nivel complemento de destino

TP: Tipo del puesto

FP: Forma de provisión

RB: Retribuciones básicas

EBCE: Elemento base del complemento específico

RDT: Responsabilidad y dificultad técnica

I: Incompatibilidad

PP: Peligrosidad y penosidad

CP: Complemento de productividad

ER: Complemento de especial responsabilidad

IID: Indemnización intervención delegada

FH: Flexibilidad horario

AA: Adscripción a administraciones públicas

JG: Junta General del Principado de Asturias

A3: De la Comunidad Autónoma, del Estado y Local

AP: Administración Principado de Asturias

(a) Puesto de trabajo con horario de tarde

(b) Tres puestos de trabajo con horario de tarde

(c) Un puesto de trabajo con horario de tarde

¹ El Acuerdo de creación de este puesto (Acuerdo de la Mesa de la Cámara de 6 de febrero de 2024: BOJG/XII/C/33) incluye una definición de funciones: «Bajo la inmediata dirección de la Presidencia de la Cámara, a) elaborar los procedimientos protocolares de la institución y supervisar la correcta aplicación de las normas y disposiciones



Junta General del Principado de Asturias

referentes a las precedencias y los símbolos institucionales; b) planificar, organizar, coordinar y supervisar actos y ceremonias protocolares, tanto dentro como fuera de la institución, velando por el cumplimiento de las órdenes dictadas al respecto y coordinando las acciones correspondientes a cada una de las áreas involucradas en la actividad protocolar de la institución (azafatas, seguridad, prensa, etcétera); c) asesorar en temas de ceremonial y protocolo; d) preparar, gestionar y apoyar en las visitas y viajes de carácter institucional que se hagan o reciban; e) organizar, coordinar y supervisar las relaciones con otras instituciones y entidades, incluidas las europeas, y elaborar y mantener actualizados los convenios que en su caso procedan; f) preparar y supervisar presentaciones de carácter institucional; g) asesorar en materia de relaciones institucionales, y h) elaborar y hacer el seguimiento de las propuestas administrativas que precisen las iniciativas del Gabinete de la Presidencia». El Acuerdo de la Mesa de 16 de diciembre de 2025 (BOJG/XII/C/101) modifica las columnas «FD» y «AA».

² El Acuerdo de creación de este puesto (Acuerdo de la Mesa de la Cámara de 6 de febrero de 2024: BOJG/XII/C/33) incluye sus funciones señalando las propias del Cuerpo de Administrativos de la Junta General en apoyo del área orgánica del Letrado Mayor.

³ El Acuerdo de creación de este puesto (Acuerdo de la Mesa de la Cámara de 24 de julio de 2008: BOJG/VII/C/34; c.e. BOJG/VII/C/35) incluye una definición de funciones básicas: «Asistir al Letrado Mayor en el despacho de los asuntos propios de sus funciones y coordinar y supervisar los puestos de Secretario de Letrado Mayor y de Responsable de Relaciones Institucionales».

⁴ El Acuerdo de creación de este puesto (Acuerdo de la Mesa de la Cámara de 6 de febrero de 2024: BOJG/XII/C/33) incluye sus funciones señalando las propias del Cuerpo de Administrativos de la Junta General a desarrollar en el Servicio de Publicaciones.

⁵ El Acuerdo de creación de este puesto (Acuerdo de la Mesa de la Cámara de 27 de marzo de 2023: BOJG/XI/C/116) incluye una definición de funciones: «con la responsabilidad de auxiliar en la coordinación de las tareas del Servicio en el segmento de los Auxiliares y de realizar las funciones propias de su Cuerpo en el ámbito de ese Servicio».

⁶ El Acuerdo de creación de este puesto (Acuerdo de la Mesa de la Cámara de 27 de marzo de 2023: BOJG/XI/C/116) incluye una definición de funciones: «con la responsabilidad de auxiliar en la coordinación de las tareas del Servicio en el segmento de los Auxiliares y de realizar las funciones propias de su Cuerpo en el ámbito de ese Servicio».

⁷ El Acuerdo de creación de este puesto (Acuerdo de la Mesa de la Cámara de 24 de julio de 2008: BOJG/VII/C/34; c.e. BOJG/VII/C/35) incluye una definición de funciones básicas: «Las propias del Cuerpo de Ayudantes de Archivos y Bibliotecas de la Junta General».

⁸ El Acuerdo de creación de este puesto (Acuerdo de la Mesa de la Cámara de 27 de marzo de 2023: BOJG/XI/C/116) incluye una definición de funciones: «prestar apoyo a la Jefatura del Servicio y al Ayudante de Archivos y Bibliotecas en el inventario de los fondos de archivo; mantenimiento de la base de datos y carga de documentos en AToM; organización de las unidades de instalación en los depósitos; preparación de registros y propuestas de expurgo; control de petición de préstamos y consultas de expedientes; archivo de publicaciones oficiales impresas y de publicaciones especiales y seguimiento de iniciativas y edición documental».

⁹ El Acuerdo de creación de este puesto (Acuerdo de la Mesa de la Cámara de 27 de marzo de 2023: BOJG/XI/C/116) incluye una definición de funciones: «prestar apoyo a la Jefatura del Servicio y al Ayudante de Archivos y Bibliotecas en la gestión de publicaciones especializadas y el control de su fondo de depósito en las impresas y gestión de las digitales; propuestas de adquisición y suscripción: mantenimiento y control del módulo de series (recepción, colecciones, suscripción), del sistema automatizado de gestión bibliotecaria: realización de analíticas. Catalogación de materiales especializados y difusión selectiva de la información a petición de usuarios y elaboración periódica de instrumentos divulgativos: boletines de sumarios y avances de recepción».

¹⁰ El Acuerdo de creación de este puesto (Acuerdo de la Mesa de la Cámara de 27 de marzo de 2023: BOJG/XI/C/116) incluye una definición de funciones: con la responsabilidad de auxiliar en la coordinación de las tareas del Servicio en el segmento de los Auxiliares y de realizar las funciones propias de su Cuerpo en el ámbito del respectivo Servicio.

¹¹ El Acuerdo de creación de este puesto (Acuerdo de la Mesa de la Cámara de 30 de enero de 2018: BOJG/X/C/49) incluye una definición de funciones básicas: «a) Desarrollo, implementación, mantenimiento y gestión de medidas técnicas de seguridad de la información; b) Instalación, soporte y mantenimiento preventivo y correctivo de equipos; c) Administración de los sistemas de información».

¹² El Acuerdo de creación (Acuerdo de la Mesa de la Cámara de 16 de diciembre de 2025: BOJG/XII/C/101) señala que le corresponden las funciones propias del cuerpo/escala y cuya provisión se circunscribe a la Escala de Informática del Cuerpo de Ayuda Técnica.

¹³ El Acuerdo de creación de este puesto (Acuerdo de la Mesa de la Cámara de 27 de marzo de 2023: BOJG/XI/C/116) incluye una definición de funciones: «apoyo a la Jefatura del Servicio en la configuración y mantenimiento de los componentes (dispositivos, aplicaciones, plantillas, bases de datos, etcétera) del sistema informático, la asistencia a los usuarios, la realización de tareas relacionadas con la seguridad (antispam, cortafuegos, antivirus, copias de seguridad, certificados, etcétera), el mantenimiento del sitio web, la confección y seguimiento de documentos de contratación y las tareas propias de su Cuerpo».



Junta General del Principado de Asturias

¹⁴ El Acuerdo de creación de este puesto (Acuerdo de la Mesa de la Cámara de 24 de noviembre de 2021: BOJG/XI/C/55) incluye una definición de funciones: «coordinación de los recursos humanos asignados a la Sección, diseño, instalación, puesta en marcha y supervisión de las infraestructuras de redes y telecomunicaciones y de señal institucional, el mantenimiento preventivo y correctivo de los edificios e instalaciones de la Junta General, incluyendo seguridad, suministros y comunicaciones, la coordinación y control de los proyectos de instalaciones y obras y el diseño y supervisión de la actividad audiovisual relacionada con el desarrollo parlamentario e institucional de la Cámara».

¹⁵ El Acuerdo de creación (Acuerdo de la Mesa de la Cámara de 16 de diciembre de 2025: BOJG/XII/C/101) señala que le corresponden las funciones propias del cuerpo/escala y cuya provisión se circunscribe a la Escala de Audiovisuales del Cuerpo de Ayuda Técnica.

¹⁶ El Acuerdo de creación de este puesto (Acuerdo de la Mesa de la Cámara de 27 de marzo de 2023: BOJG/XI/C/116) incluye una definición de funciones: «prestar apoyo a la Jefatura del Servicio y a la Sección de Mantenimiento y Medios Audiovisuales en la coordinación, producción, realización, control, grabación y archivo de sesiones y actos institucionales; el mantenimiento preventivo y correctivo de edificios e instalaciones; la supervisión de los sistemas de control de los edificios; la supervisión y atención de incidencias de mantenimiento; la confección y seguimiento de documentos de contratación; el control y seguimiento de existencias, repuestos y suministros para el mantenimiento; las tareas propias de su Cuerpo».

¹⁷ El Acuerdo de creación de este puesto (Acuerdo de la Mesa de la Cámara de 27 de marzo de 2023: BOJG/XI/C/116) incluye una definición de funciones: con la responsabilidad de auxiliar en la coordinación de las tareas del servicio en el segmento de los Auxiliares y de Operador de Mantenimiento, y de realizar las funciones propias de su Cuerpo en el ámbito del respectivo Servicio.

¹⁸ El Acuerdo de creación de este puesto (Acuerdo de la Mesa de la Cámara de 23 de septiembre de 2014: BOJG/IX/C/53) incluye una definición de funciones: «Ejecución de mantenimiento y otras de naturaleza análoga, y de grabación, realización y archivo de sesiones en apoyo del Cuerpo de Mantenimiento de Sistemas y Medios Audiovisuales».

¹⁹ El Acuerdo de creación de este puesto (Acuerdo de la Mesa de la Cámara de 27 de marzo de 2023: BOJG/XI/C/116) incluye una definición de funciones: «apoyo al Interventor en la fiscalización de expedientes en materia de contratación, de nómina, de la contabilidad por las subvenciones percibidas por los Grupos Parlamentarios, de las cuentas justificativas de las subvenciones concedidas por la Junta General, en la realización de auditorías sobre gastos exentos de fiscalización previa, en la elaboración del proyecto de Presupuesto de la Junta General, en la elaboración de la Cuenta General de la Junta General, en materia de Tesorería, en la elaboración de documentos en materia económico-presupuestaria para su inclusión en el Portal de Transparencia de la Junta General».

²⁰ El Acuerdo de creación de este puesto (Acuerdo de la Mesa de la Cámara de 25 de enero de 2011: (BOJG/VII/C/129) incluye una definición de funciones: «A) De secretaría de despacho: a) Despacho de correspondencia, teléfono, fax y similares; b) Llevanza de agenda; c) Dossier de prensa; Recopilación y preparación de documentación; Transcripción e indización de informes y demás documentos; f) Gestión de archivos informáticos; g) Manejo de programas informáticos para el desarrollo de las funciones encomendadas: Westlaw, paquete ofimático (procesador de textos, hoja de cálculo y base de datos). B) De apoyo a las tareas de control, contabilidad y tesorería: a) Apoyo al Interventor en las funciones de control de ingresos y gastos, tanto en su modalidad de intervención previa, como de control a posteriori; b) Apoyo al Interventor en las tareas de llevanza de la contabilidad de la Junta General; c) Apoyo al Interventor en la función de tesorería; d) Manejo de las aplicaciones informáticas de gestión económico-financiera utilizadas en la gestión del Presupuesto de la Junta General (SicalWin). C) Cuantas otras le sean encomendadas por el Interventor».

²¹ El Acuerdo de creación de este puesto (Acuerdo de la Mesa de la Cámara de 24 de julio de 2008: BOJG/VII/C/34; c.e. BOJG/VII/C/35) incluye una definición de funciones básicas: «Dirección y coordinación del Servicio».

²² El Acuerdo de creación de este puesto (Acuerdo de la Mesa de la Cámara de 28 de octubre de 2019: BOJG/XI/C/11) incluye una definición de funciones básicas: «Gestionar, proponer e informar sobre expedientes del Servicio en el cumplimiento de las funciones del artículo 6 de las Normas reguladoras de la estructura orgánica (BOJG/X/C/49)».

²³ El Acuerdo de creación (Acuerdo de la Mesa de la Cámara de 16 de diciembre de 2025: BOJG/XII/C/101) señala que le corresponden las funciones propias del cuerpo/escala y cuya provisión se circunscribe a la Escala de Gestión Administrativa del Cuerpo de Gestión Administrativa y Técnica.

²⁴ Según el Acuerdo de la Mesa de 16 de diciembre de 2025 (BOJG/XII/C/101), el Puesto de «Jefe del Área Gestión Administrativa» (grupo C1, NP1, NCD22, TP S, FP C, RBX, EBCE X, RDTX, IX, PPX, CPX, ERX, FHX y AA JG) queda sustituido por el puesto de «Administrativo» con efectos desde la efectiva cobertura del puesto de «Gestor Administrativo».

²⁵ El Acuerdo de creación de este puesto (Acuerdo de la Mesa de la Cámara de 27 de marzo de 2023: BOJG/XI/C/116) incluye una definición de funciones: «prestar apoyo a la Jefatura de Servicio y a la de Sección, en coordinación con la Jefatura del Área de Gestión Administrativa, en la organización y planificación del trabajo y los efectivos del Servicio, apertura de los expedientes administrativos, elaboración de documentos de competencia del Servicio para su inclusión en el Portal de Transparencia de la Junta General, tramitación y despacho de los expedientes del Servicio de Asuntos Generales, especialmente los de gestión de personal, y realización de las tareas propias de su Cuerpo en este Servicio».



Junta General del Principado de Asturias

²⁶ El Acuerdo de creación de este puesto (Acuerdo de la Mesa de la Cámara de 27 de marzo de 2023: BOJG/XI/C/116) incluye una definición de funciones: con la responsabilidad de auxiliar en la coordinación de las tareas del Servicio en el segmento de los Auxiliares y de realizar las funciones propias de su Cuerpo en el ámbito del respectivo Servicio.

²⁷ El Acuerdo de creación de este puesto (Acuerdo de la Mesa de la Cámara de 24 de julio de 2008: BOJG/VII/C/34; c.e. BOJG/VII/C/35) incluye una definición de funciones básicas: «Las propias del Cuerpo de Conductores de la Junta General en relación con el vehículo al servicio del Presidente de la Cámara».

²⁸ Acuerdo de la Mesa de la Cámara de 27 de marzo de 2023 (BOJG/XI/C/116).

²⁹ El Acuerdo de creación de este puesto (Acuerdo de la Mesa de la Cámara de 24 de julio de 2008: BOJG/VII/C/34; c.e. BOJG/VII/C/35) incluye una definición de funciones básicas: «Dirección y coordinación del Servicio».

³⁰ El Acuerdo de creación de este puesto (Acuerdo de la Mesa de la Cámara de 27 de marzo de 2023: BOJG/XI/C/116) incluye una definición de funciones: prestar apoyo a la Jefatura del Servicio de Asuntos Parlamentarios en la organización y planificación del trabajo y los efectivos del Servicio; coordinar y supervisar el Registro de oficios, comunicaciones y escritos de contenido parlamentario y no parlamentario que se reciban o se remitan desde la Cámara así como la apertura de los expedientes parlamentarios, bajo la dirección de la Jefatura del Servicio, tramitar y despachar de los expedientes del Servicio de Asuntos Parlamentarios y realizar las tareas propias de su Cuerpo en este Servicio.

³¹ El Acuerdo de creación de este puesto (Acuerdo de la Mesa de la Cámara de 24 de noviembre de 2021: BOJG/XI/C/55) incluye una definición de funciones básicas: las propias del Cuerpo de Administrativos de la Junta General.

³² Acuerdo de la Mesa de la Cámara de 27 de marzo de 2023 (BOJG/XI/C/116).

³³ El Acuerdo de creación de este puesto (Acuerdo de la Mesa de la Cámara de 27 de marzo de 2023: BOJG/XI/C/116; correc. errores BOJG/XI/C/117) incluye una definición de funciones: con la responsabilidad de auxiliar en la coordinación de las tareas del Servicio en el segmento de los Auxiliares y de realizar las funciones propias de su Cuerpo en el ámbito del respectivo Servicio.

³⁴ El Acuerdo de creación de este puesto (Acuerdo de la Mesa de la Cámara de 2 de abril de 2024: BOJG/XII/C/41) incluye una definición de funciones básicas: «dirección y coordinación de las funciones del servicio definidas en las Normas de la Estructura Orgánica de la Secretaría General: a) Gestionar el régimen patrimonial. b) Mantener, de forma preventiva y correctiva, los edificios e instalaciones de la Junta General, incluyendo la seguridad y los suministros. c) Coordinar y controlar los proyectos de instalaciones y obras. d) Ejecutar la ordenación y distribución física de todas las instalaciones y dependencias. e) Llevar a cabo cualesquiera otras tareas de mantenimiento que se precisen. f) Mantener actualizada, en las materias de su competencia, la información de la página web de la Junta General.».

³⁵ El Acuerdo de creación de este puesto (Acuerdo de la Mesa de la Cámara de 2 de abril de 2024: BOJG/XII/C/41) incluye una definición de funciones básicas: las propias del Cuerpo de Administrativos de la Junta General en apoyo del área orgánica del Servicio de Patrimonio, Infraestructuras y Mantenimiento.

³⁶ El Acuerdo de creación de este puesto (Acuerdo de la Mesa de la Cámara de 2 de abril de 2024: BOJG/XII/C/41) incluye una definición de funciones: «Ejecución de mantenimiento y conservación».



**RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL EVENTUAL DE LA
JUNTA GENERAL**

(Acuerdos de la Mesa de 18 de julio de 2023: BOJG/XII/C/11, de 30 de abril de 2024:
BOJG/XII/C/44; de 20 de mayo de 2025: BOJG/XII/C/85, y de 16 de diciembre de 2025)

Denominación	G/T	NP	NCD	RB	EBCE	RDT	I	PP	FH
PRESIDENCIA									
<i>Jefe del Gabinete de Presidencia</i>	A1 Titulación superior/equivalente	1	24	X	X	X	X	X	X
<i>Jefe de Prensa de Presidencia</i>	A1 Titulación superior/equivalente	1	24	X	X	X	X	X	X
<i>Asesor de Presidencia para Asuntos Institucionales¹</i>	A1 Titulación superior/equivalente	1	24	X	X	X	X	X	X
<i>Secretario de Presidencia</i>	C1 Bachiller Superior/equivalente	2	20	X	X	X	X	X	X
MESA									
<i>Secretario de Vicepresidencia</i>	C1 Bachiller Superior/equivalente	4	14	X	X	X	X	X	X
<i>Secretario de Secretaría</i>	C1 Bachiller Superior/equivalente	2	14	X	X	X	X	X	X
<i>Auxiliar de Secretaría</i>	C2 Graduado Escolar/equivalente	2	13	X	X	X	X	X	X
GRUPOS PARLAMENTARIOS									
<i>Asesor de Grupo Parlamentario</i>	A1 Titulación superior/equivalente	3	24	X	X	X	X	X	X
<i>Coordinador de Grupo Parlamentario</i>	A1 Titulación superior/equivalente	4	22	X	X	X	X	X	X
<i>Responsable de Medios y Redes Sociales de</i>	A2 Titulado universitario de	2	21	X	X	X	X	X	X

¹ Creado por Acuerdo de la Mesa de 30 de abril de 2024



Junta General
del Principado de Asturias

Grupo Parlamentario	Grado/equivalente								
Gestor Parlamentario de Grupo Parlamentario (a media jornada)	A2 Titulado universitario de Grado/equivalente	1 ²	20	X	X	X		X	X
Asistente de Grupo Parlamentario	C1 Bachiller Superior/equivalente	1 ³	16	X	X	X	X	X	X
Auxiliar de Grupo Parlamentario	C2 Graduado Escolar/equivalente	15 ⁴	13	X	X	X	X	X	X
Ayudante de Grupo Parlamentario	C2 Graduado Escolar/equivalente	5	12	X	X	X	X	X	X

G/T: Grupo de asimilación a efecto de retribuciones básicas y titulación requerida

NP: Número de puestos

NCD: Nivel complemento de destino

RB: Retribuciones básicas

EBCE: Elemento base del complemento específico

RDT: Responsabilidad y dificultad técnica

I: Incompatibilidad

PP: Peligrosidad y penosidad

FH: Flexibilidad horaria

² Modificado por Acuerdo de la Mesa de la Cámara de 16 de diciembre de 2025: BOJG/XII/C/101

³ Modificado por Acuerdo de la Mesa de la Cámara de 16 de diciembre de 2025: BOJG/XII/C/101

⁴ Modificado por Acuerdo de la Mesa de la Cámara de 16 de diciembre de 2025: BOJG/XII/C/101